



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

## **ANUNCIO CONVOCATORIA PRUEBAS APTITUD FÍSICA Y DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES EXENTOS DE REALIZAR DICHAS PRUEBAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY. (Exp. 2638/2018)**

### **CONVOCATORIA PRUEBAS APTITUD FÍSICA**

De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, y de lo acordado por el Tribunal calificador de las pruebas, se convoca a los aspirantes que han obtenido la calificación de APTO en las pruebas pirotécnicas , para el próximo día **18 de junio de 2021, a las 8:15 horas**, en la ciudad de **ALCOY**, polideportivo municipal Francisco Laporta, ctra. de la Font Roja, s/n, entrada principal Pabellón Mutua Levante, para la realización delas **PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**.

### **ASPIRANTES EXENTOS DE REALIZAR LAS PRUEBAS**

De conformidad con lo acordado por el Tribunal calificador, reunido en sesión de 15 de junio de 2021, en atención a lo dispuesto en la Orden de 23 de Noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y de reconocimientos médico, quedan **exentos de su realización y por tanto no deben asistir a la convocatoria**, por considerar suficientemente acreditada la superación de dichas pruebas en otros procesos selectivos mediante las certificaciones aportadas, los siguientes aspirantes:

APELLIDOS I NOMBRE
ÁMBIT LUCHORO, VICENTE
ARRIBAS SAN MIGUEL, JESÚS MANUEL
ÁVILA NICOLÁS, KEVIN
AZORIN ORTUÑO, ALEJANDRO
BLANCO GRADOS, ELIZABETH
BLASCO MOLLA, CLARA
BODI IBERT, CARLOS
BOSCA MAYOR, JOSE ALEJANDRO
CERDÁ PIVIDAL CONCEPCIÓN
FELIPE ROJAS, DACIL MARÍA
FLORES GARCIA, REBECA
GARCÍA MENÉNDEZ, CARLOS
GOMEZ CARDÓ, PEDRO MANUEL
GÓMEZ SELLES, LORENA
GUERRI COMPANY, JORGE
MARHUENDA TORREGROSA, JUAN ROBERTO
MARTÍNEZ BALAGUER, VICENTE JOSE
MARTINEZ GARCIA, JORGE FRANCISCO
MICO TORMO, VICTOR
MOLINA QUIRANT, VÍCTOR

**Ajuntament de Muro de Alcoy**

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 (Alacant). Tel. 965530557. Fax: 965531769





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

MOLINERO PEREZ, DAVID
MOLLA GONZALEZ, JOSE ANTONIO
OLIVER PLA, FRANCISCO JAVIER
PAYA PORCEL, DANIEL
PEREA SOLER, MOISES
PÉREZ RUÍZ, EVA
PLA PAYA, JORGE
RODRÍGUEZ MURILLO, MARIA JOSE
ROMERO PAYÁ, RAÚL
ROQUETA IBERT, DIEGO
RUBIO CANTERO, CLAUDIA
SÁEZ VICO, ÁLVARO
SANCHEZ MUNTO, LAURA NATIVIDAD
SANJUAN MARTÍNEZ, JOSE FRANCISCO
SERRANO PALOMARES, DAVID
SOLER MOYA, RAQUEL
TALAVERA RODRIGUEZ, SAUL JONAS
TERCERO MÁS, JORGE
TORMO GONZÁLEZ, JOSE LUIS

#### ASPIRANTES CITADOS A REALIZAR LAS PRUEBAS

Quedan citados el día i hora indicados anteriormente, por no haber aportado justificantes de superación de las pruebas de aptitud física en otros procesos selectivos, los siguientes aspirantes:

APELLIDOS I NOMBRE
CASTAÑO PEREZ, EVEREST
SANCHIS LORENTE ADRIÁN

#### CONVOCATORIA TRIBUNAL

Así mismo se convoca a los miembros del Tribunal, el día **18 de junio de 2021** a las **08:00 horas** en la ciudad de **ALCOY**, polideportivo municipal Francisco Laporta, ctra. de la Font Roja, s/n, pabellón Mutua Levante.

#### MEDIDAS COVID

**1.- Medidas de control y accesos:** Antes de acceder a las instalaciones en donde se realizará el llamamiento, se tendrán que limpiar las manos con gel hidroalcohólico y se le tomará la temperatura, en el lugar establecido a tal efecto, no permitiéndose el acceso a aquellas personas que superen los 37,5º.

Se advierte a las personas asistentes que no podrán acceder al recinto de examen si tienen síntomas compatibles con la COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho.

Los aspirantes presentados deberán respetar y cumplir en todo momento las

**Ajuntament de Muro de Alcoy**

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 (Alacant). Tel. 965530557. Fax: 965531769





instrucciones dadas por los responsables de la organización.

**2.- Uso de mascarilla:** Todas las personas tendrán que acudir al lugar del examen con su propia máscara, admitiéndose las higiénicas, quirúrgicas o filtrantes FFP2/FFP3, que tendrá que ser usada adecuadamente durante todo el proceso, es decir, que tiene que cubrir desde la parte superior del tabique nasal hasta la barbillia incluida. Se prohibirá el acceso a todas aquellas personas que no llevan la máscara de protección, excepto causa debidamente justificada y acreditada. No se permite el uso de máscara con válvula \*exhalatoria.

La mascarilla tendrá que permanecer debidamente colocada durante el transcurso de las pruebas y hasta que cada persona aspirante abandone el recinto, excepto durante el momento de la realización de las distintas pruebas físicas, ya que requieren un esfuerzo físico intenso.

**3.- Material:** Los participantes deberán acudir con la ropa de deporte puesta y guardarán todas sus pertenencias en una bolsa que deberán llevar consigo, no se podrán utilizar los vestuarios ni pasar-se las pertenencias de uno a otro.

En el caso de uso de material compartido este deberá ser desinfectado y el opositor deberá realizar una higiene correcta de manos con gel hidroalcohólico tras su utilización.

**4.- Distancias:** Se recuerda que en todos los desplazamientos se tendrá que mantener una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y no está permitido realizar corrillos de personas.

En la realización de las pruebas de velocidad y resistencia se garantizará la distancia de seguridad entre los participantes.

### **IMPUGNACIÓN**

El acuerdo del Tribunal calificador de 15 de mayo de 2021 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *"Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".*

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
Yolanda Gandía Mira  
(Documento firmado digitalmente)

